



2) EXENCIONES – BONIFICACIONES

Los alumnos que tengan derecho a alguna exención o bonificación de matrícula, tendrán que entregar previamente a la realización de la matrícula por vía telemática, la documentación que acredite tal exención en la Secretaría de Alumnos del Centro en el que ha sido admitido.

La entrega de dicha documentación, podrá ser presencial, o bien aportando documentos originales o compulsados mediante correo ordinario dirigido a la Secretaría de Alumnos del Centro o a través de correo electrónico.

En el caso de presentarlo por correo electrónico, fax, sin compulsar, etc., deberá presentar la documentación original y copia, en su caso, para su cotejo en la Secretaría del Centro durante el mes de septiembre.

- Becario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Becario del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Otros becarios.
- Familia numerosa de categoría general (menos de tres hijos).
- Familia numerosa de categoría general (tres hijos).
- Familia numerosa de categoría general (más de tres hijos).
- Familia numerosa de categoría especial.
- Matrícula de honor global en segundo curso de bachillerato, C.O.U., Formación Profesional o premio extraordinario de Bachillerato/Formación Profesional.
- Programa de intercambio SÓCRATES/ERASMUS (La exención sólo afecta a los alumnos precedentes de Universidades extranjeras).
- Programa de intercambio SICUE/SÉNECA (La exención sólo afecta a los alumnos precedentes de otras Universidades españolas).
- Otros convenios internacionales.
- Víctimas del terrorismo. Para sí, su cónyuge e hijos. Quedarán exentos de los precios de asignaturas; sólo deberán abonar las tarifas de Secretaría y el Seguro Escolar.
- Huérfanos de funcionarios civiles o militares fallecidos en acto de servicio. Quedarán exentos de los precios de asignaturas; sólo deberán abonar las tarifas de Secretaría y el Seguro Escolar.
- Discapacitados. Quedarán exentos de los precios de asignaturas; sólo deberán abonar las tarifas de Secretaría y el Seguro Escolar.
Tipos de discapacidad: Motriz – Visual – Auditiva – Psíquica - Otros.

Quienes soliciten Beca de Organismos Oficiales, se trate de su primera o posteriores matrículas, deberán matricularse al menos del número mínimo de créditos europeos exigidos en la convocatoria de becas correspondiente, teniendo en cuenta que a efectos de beca se computarán los créditos correspondientes a cada asignatura una sola vez por curso académico, aunque se matricule en los dos semestres. (Artículo 56 de la Normativa de Acceso y Matriculación).

Becarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Los solicitantes de beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, deberán presentar original y copia para su cotejo, **del resguardo de presentación de beca** que han realizado vía telemática, en la Secretaría del Centro.

Se recuerda a los alumnos que la beca sólo cubre las asignaturas en primera matrícula.